



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las veinte horas con treinta minutos del cinco de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-175/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación, promovido por **María Eugenia Campos Galván**, en su carácter de parte denunciada en el escrito primigenio y del cual derivan las medidas cautelares correspondientes, mediante el cual presenta medio de impugnación en contra del acuerdo de fecha de 27 de mayo de 2021, por amonestación en medidas cautelares, dentro del expediente **IEE-PES-008/2021 y acumulados**, dictado por la Consejera Presidenta Provisional y el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; cinco de junio de dos mil veintiuno.

*Visto el escrito presentado por **María Eugenia Campos Galván**, en su carácter de parte denunciada en el escrito primigenio y del cual derivan las medidas cautelares correspondientes, mediante el cual presenta medio de impugnación en contra del acuerdo de fecha de 27 de mayo de 2021, por amonestación en medidas cautelares, dentro del expediente **IEE-PES-008/2021 y acumulados**, dictado por la Consejera Presidenta Provisional y el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; con fundamento en los artículos 325, numeral 2 y 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 98 numeral 1, fracción VII, del Reglamento Interior de este Tribunal, se*

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Téngase por presentado el medio de impugnación.

SEGUNDO. Cuadernillo. Fórmese cuadernillo con la documentación recibida y regístrese con el número **175/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Remisión Remítase al Instituto Estatal Electoral, copia certificada del medio de impugnación interpuesto por **María Eugenia Campos Galván**, en su carácter de parte denunciada en el escrito primigenio y del cual derivan las medidas cautelares correspondientes, para que se dé cumplimiento de manera inmediata a lo establecido por el artículo 325, numeral 1 y 328 de la Ley Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General